

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Magistrado Ponente:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: AUTO CORRE TRASLADO PRUEBAS, dentro del Proceso Jurisdiccional promovido por DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CAUCA DESAJ CAUCA contra COMFENALCO VALLE EPS. Radicación Nro. 11-001-99-68-000-2016-02152-01
--

Con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa que les asiste a las partes dentro de este proceso, se hace necesario incorporar y correr traslado de los documentos acompañados por las partes del proceso, encontrándose en el cuaderno digital de este Tribunal, los cuales fueron aportados en cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto del 06 de noviembre de 2020, con el fin de resolver de fondo el litigio.

Con fundamento en lo expuesto,

SE DISPONE:

PRIMERO: Incorpórese al cuaderno digital del Tribunal, los documentos aportados por las partes, en cumplimiento a lo ordenado en el auto del 06 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a las partes por el término de **TRES (3) DÍAS**, de los documentos mencionados en el ordinal anterior, para que ejerzan su derecho de contradicción.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR ESTADO ELECTRÓNICO e insértese copia de la presente providencia, para conocimiento de las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado**

Firmado Por:

**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c061d6239af6cba8fc40d9156d4a161c25aea06fb88ac3de419696c6ea36bea9

Documento generado en 24/11/2020 10:55:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**